



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

EL CODIGO ETICO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Etica Pública

SITUACION ACTUAL DEL EMPLEADO PUBLICO

- **“Déficit de confianza”**
- **Interrelación entre el sector público y privado**
- **Nuevas formas de gestión en la Administración Pública**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Ética Pública

SITUACION ACTUAL DEL EMPLEADO PUBLICO

➤ **CORRUPCIÓN**

➤ **CONFLICTOS DE INTERESES**

➤ **ETICA PÚBLICA**



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTION DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

- **Servir al interés general**
- **Transparencia y control público**
- **Promover la responsabilidad individual y el ejemplo personal**
- **Generar una cultura organizacional que sea intolerante con los conflictos de intereses**



FUNCIONES DE LOS CODIGOS ETICOS

- **Revisar los objetivos de la organización**
- **Motivación de los empleados**
- **Mejorar la imagen corporativa**
- **Compromiso con los sectores implicados**



EVOLUCION DE LOS CODIGOS DE ETICA

- **Lucha contra los conflictos de intereses**
- **Conducta de las personas**
- **Relaciones con terceros**
- **Responsabilidad social**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Etica Pública

¿CÓMO DEBE SER UN CODIGO?

 P R O A C T I V O

 P R E C I S O

 R E V I S A B L E



INFORME NOLAN

- **Los principios de la vida pública**
- **Código de conducta**
- **Escrutinio independiente**
- **Educación**

- **Desinterés**
- **Integridad**
- **Objetividad**
- **Responsabilidad**
- **Transparencia**
- **Honestidad**
- **Liderazgo**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

CODIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS



Principios del Código de Conducta

- **OBJETIVIDAD**
- **INTEGRIDAD**
- **NEUTRALIDAD**
- **RESPONSABILIDAD**
- **IMPARCIALIDAD**
- **CONFIDENCIALIDAD**
- **DEDICACION AL SERVICIO PUBLICO**
- **TRANSPARENCIA**
- **EJEMPLARIDAD**
- **AUSTERIDAD**
- **ACCESIBILIDAD**
- **EFICACIA**
- **HONRADEZ**
- **PROMOCION DEL ENTORNO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL**
- **RESPECTO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

PRINCIPIOS ETICOS



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

PRINCIPIOS DE CONDUCTA



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

**Mantendrán actualizada su
formación y cualificación**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

**Observarán las normas sobre
seguridad y salud laboral**



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes todas las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
S.E.A.P.
O. C. I.

Código de Conducta de los Empleados Públicos

Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.